



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N°1881/16-MP.  
Dirección de Política y Fiscalización Industrial.  
Ref. Recaratarular Expte. N°607/15-MDTySP  
Cuerpos I y II Radicación de tierras CITEX  
S.A.

INFORME N° 050 -F.E.d.a.a.-2019.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7º, inc. 8) de la Ley V N° 96, con motivo del trámite de Caducidad de la Adjudicación de la Parcela 4, Macizo 37, Circunscripción 5, Sector 1 del Parque Industrial de Trelew (nomenclatura actual) que cuenta con una superficie de once mil cincuenta metros cuadrados (11.050 m<sup>2</sup>) que fuera adjudicada a favor de la firma CENTRO TEXTIL S.A. (CUIT 33-65179561-9) debido al cese y abandono del proyecto oportunamente aprobado.-

Prima facie, se observa que el envío de las presentes actuaciones a esta Fiscalía de Estado no resulta imperativo, toda vez que se propicia la caducidad de una adjudicación por lo que no existe compromiso o interés fiscal que pueda verse comprometido y/o perjudicado; sino todo lo contrario puesto que la consecución del presente trámite permitirá devolver al patrimonio del Estado el bien objeto de estas actuaciones.-

Sin perjuicio de ello, y toda vez que resulta competencia de este organismo el control de legalidad de la actividad del Estado, resulta necesario analizar el procedimiento administrativo llevado a cabo y el cumplimiento de los presupuestos previos a la prosecución del trámite de caducidad.-

Se advierte que el presente expediente se encontraba paralizado por lo que se intimó a la firma a presentar un informe respecto de la viabilidad de reapertura de la plata perteneciente a la firma toda vez que la misma se encuentra paralizada. Cabe destacar que dicho informe no ha sido presentado toda vez que no se encuentra agregado a los presentes actuados.-

Atento a que existen sospechas de que la explotación de la firma ha cesado o se encuentra paralizada, se observa que se ha dado cumplimiento a las prescripciones del artículo 23º del Decreto N° 1239/06 mediante la remisión de cartas documento, las cuales fueron devueltas sin notificar; por lo que se procedió a realizar la correspondiente publicación de edictos (de acuerdo con lo prescripto por los artículos 61º y 62º de la Ley I N° 18) a los fines de notificar debidamente a la firma en cuestión.-

A fs. 411/415 se agrega la Nota N° 72/2015-IM-DGRyCI-SSRyC-MDTySP y el Acta de Inspección N° 45/2015, en las que personal del Ministerio Oficiante dan cuenta de que el predio se encuentra usurpado y con gran cantidad de desechos, no siendo la ocupación ejercida por la firma CENTRO TEXTIL S.A.-

Se observa entonces que se encuentran cumplidos los presupuestos legales para continuar con el trámite que propicia la caducidad de la adjudicación en venta a favor de la firma CENTRO TEXTIL S.A. por cese y abandono del proyecto oportunamente aprobado, en concordancia con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Oficiante mediante Dictamen N° 146/2016-DGAL-MP.-

En consecuencia, salvo mejor opinión del señor Fiscal de Estado, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

Es todo cuanto puedo informar.-

FISCALIA DE ESTADO, 09 de marzo de 2020.-



Dr. Magali YANGÜELA CUNIOLO  
Directora de Asesoramiento Administrativo  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1881-  
MP-2016. Dción. de Política y  
Fiscalización Industrial. Ref. Recaratar  
Expte. N° 607/15-MDTySP Cuerpos I y II  
Radicación de tierras CITEX S.A.-----

República Argentina  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**FISCALIA DE ESTADO**



DICTAMEN N° 038 - F.E.-2020  
SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO:

Analizadas las actuaciones de la  
referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de  
Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 050-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs. 429.  
FISCALIA DE ESTADO, 13 de Marzo de 2020.

AG/mdd

  
Dr. ANDRES GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO